



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA

OGESS ESPECIALIZADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) D.L N° 1057 CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N° 01-2026-OGESS ESPECIALIZADA

Los Miembros del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la OGESS Especializada, comunican que la ABSOLUCIÓN de reclamos y/o recursos de reconsideración en el Proceso de Selección de Personal es el siguiente:

N°	DATOS DEL POSTULANTE	DNI	COD.	CONDICION	CUESTION RECLAMADA	RESPUESTA AL RECLAMO
1	FLORES RODRIGUEZ GONZALO	46081244	02-2025	NO APTO	Señala que: "Dentro de los requisitos solicita copia o documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional emitido por la SUNEDU o estar inscrito en el registro de título o grados. El documento que sustenta dicho requisito es estar inscrito en el registro nacional de matrícula del Colegio Médico del Perú N° 096473 y estar habilitado para el ejercicio profesional medico"	Bases del Concurso Convocatoria N° 01-2026, artículo 3.4., numeral 3.4.2. literal b): c) Criterios de evaluación curricular: (...) <u>Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N°001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.</u> (...) En el presente caso, el postulante presentó copia del Título Profesional de MEDICO CIRUJANO expedido por la Universidad Privada Aquino Bolivia, del país de Bolivia; sin embargo, no se adjunta el documento de reconocimiento del título profesional, el mismo que, conforme lo establecen las bases del presente proceso de selección de personal, para que este ultimo sea considerado en la evaluación, deberá estar acompañado del documento que lo reconoce como tal, otorgándole así la eficacia en nuestro territorio. Ahora, si bien el postulante manifiesta que el documento que acredita su validación en nuestro país es su inscripción y habilitación en el Colegio Médico del Perú, es necesario precisar

					que tanto la colegiatura y la habilitación profesional son requisitos para el ejercicio legal de la medicina en territorio nacional, pero no sustituyen el acto administrativo de reconocimiento académico de un título extranjero ante las autoridades educativas o el ente rector del servicio civil (SUNEDU/SERVIR). El cumplimiento de un requisito (colegiatura) no exime ni convalida la omisión de otro (reconocimiento formal del título extranjero), siendo este último el que garantiza la equivalencia académica exigida en las bases. <u>La etapa de evaluación curricular es objetiva y se basa estrictamente en la metodología de calificación definida en las bases del concurso. La comisión solo puede calificar lo que está físicamente en el expediente. El proceso exige la máxima diligencia por parte del participante, esto implica la responsabilidad de verificar el contenido y la exactitud de los documentos presentados, lo cual recae exclusivamente sobre el postulante.</u> En la presente convocatoria, una vez finalizada una etapa, esta oportunidad se extingue. El expediente se evalúa tal y como fue presentado en la fecha de cierre. Cualquier documento que falte, esté incompleto o contenga errores es asumido por el postulante y no puede ser corregido o complementado después de la fecha límite de presentación. Después de la reevaluación del expediente presentado se declara INFUNDADO el recurso presentado, por lo tanto, EL POSTULANTE CONTINUA EN LA CONDICION DE NO APTO.
--	--	--	--	--	--

Tarapoto, 13 de febrero de 2026.

LA COMISION.

